

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 85

49º año

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

8 de abril de 2006

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	Comisión	
2006/C 85/01	Tipo de cambio del euro	1
2006/C 85/02	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones	2
2006/C 85/03	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones	4
2006/C 85/04	Aplicación uniforme de la Nomenclatura Combinada (NC) (Clasificación de las mercancías)	5
2006/C 85/05	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto nº COMP/M.4189 — Deutsche Bank/Lone Star/Vivanco Gruppe) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	6
2006/C 85/06	Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 86/594/CEE del Consejo de 1 de diciembre de 1986 relativa al ruido aéreo emitido por los aparatos domésticos ⁽¹⁾	7
2006/C 85/07	Notificación previa de una operación de concentración (Asunto nº COMP/M.4176 — Deutsche Bank e.a./Deutsche Steinzeug Cremer & Breuer) — Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado ⁽¹⁾	9
2006/C 85/08	Notificación previa de una operación de concentración (Caso nº COMP/M.4057 — Korsnäs/Assidomän Cartonboard) ⁽¹⁾	10

ES

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

7 de abril de 2006

(2006/C 85/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,2179	SIT	tólar esloveno	239,63
JPY	yen japonés	143,57	SKK	corona eslovaca	37,410
DKK	corona danesa	7,4633	TRY	lira turca	1,6260
GBP	libra esterlina	0,69645	AUD	dólar australiano	1,6653
SEK	corona sueca	9,3415	CAD	dólar canadiense	1,3975
CHF	franco suizo	1,5757	HKD	dólar de Hong Kong	9,4469
ISK	corona islandesa	88,45	NZD	dólar neozelandés	1,9828
NOK	corona noruega	7,8760	SGD	dólar de Singapur	1,9550
BGN	lev búlgaro	1,9558	KRW	won de Corea del Sur	1 160,66
CYP	libra chipriota	0,5760	ZAR	rand sudafricano	7,3966
CZK	corona checa	28,510	CNY	yuan renminbi	9,7590
EEK	corona estonia	15,6466	HRK	kuna croata	7,3290
HUF	forint húngaro	267,07	IDR	rupia indonesia	10 948,92
LTL	litas lituana	3,4528	MYR	ringgit malayo	4,467
LVL	lats letón	0,6960	PHP	peso filipino	62,253
MTL	lira maltesa	0,4293	RUB	rublo ruso	33,6540
PLN	zloty polaco	3,9620	THB	baht tailandés	46,436
RON	leu rumano	3,5090			

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2006/C 85/02)

Fecha de la decisión: 22.12.2005

Estado miembro: España (Cataluña)

Ayuda nº: N 361/2005

Denominación: Ayuda a empresas para la subcontratación de actividades de investigación industrial y de desarrollo precompetitivo — Modificación del régimen N 446/2004

Objetivo: I+D

Base jurídica: Orden TR/161/2005, de 13 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas para la subcontratación de actividades de investigación, desarrollo e innovación, y se abre la convocatoria para el año 2005. DOGC nº 4369 of 22 April 2005

Presupuesto: 2,5 millones de EUR anuales

Intensidad o importe de la ayuda: Proyectos de investigación industrial: hasta el 50 % de los costes subvencionables.

Actividades de desarrollo precompetitivo: hasta el 25 % de los costes subvencionables.

Aplicación de una prima del 10 % para las PYME y de una prima regional del 5 % para los proyectos realizados por PYME y situados en regiones asistidas con arreglo al artículo 87, apartado 3, letra c), del TCE

Duración: Desde el 23 de abril de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/

Duración: Fecha de finalización: 31.12.2006

Otros datos: Régimen de ayudas — Ventaja fiscal

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/

Fecha de adopción de la decisión: 5.10.2005

Estado miembro: República Eslovaca

Ayuda nº: N 419/2005

Denominación: «Hornonitrianske bane Prievidza»

Objetivo: Cargas heredadas en el sector del carbón

Fundamento jurídico: Zákon č. 461/2003

Presupuesto: 36 902 560 SKK (964 951,35 EUR)

Intensidad o importe de la ayuda: 36 902 560 SKK (964 951,35 EUR)

Duración: Año 2005

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/

Fecha de adopción: 1.12.2005

Estado miembro: Polonia [Zachodniopomorskie]

Número de la ayuda: N 411/2005

Denominación: Program pomocy regionalnej dla przedsiębiorców inwestujących na terenie gminy Szczecin

Objetivo: Desarrollo regional [Todos los sectores]

Fundamento jurídico: Ustawa o samorządzie gminnym z dnia 8 marca 1990 r.; Ustawa o podatkach i opłatach lokalnych z dnia 12 stycznia 1991 r.; Projekt Uchwały Rady Miasta Szczecin w sprawie przyjęcia Szczecińskiego Programu Pomocy Przedsiębiorcom

Presupuesto: Importe total de la ayuda prevista: 52 millones PLN

Intensidad máxima de la ayuda: 50 %

Fecha de adopción: 7.12.2005

Estado miembro: Austria [Tirol, Vorarlberg, Salzburg, Steiermark]

Número de la ayuda: N 435/2005

Denominación: Beihilfenvergabe zur Schadenswiedergutmachung nach dem Hochwasser im Sommer 2005

Objetivo: Reparación de daños causados por desastres naturales o por acontecimientos de carácter excepcional [Todos los sectores]

Fundamento jurídico: Katastrophenfondsgesetz 1996, Hochwasseropfer- und Wiederaufbau-Gesetz 2005, Gemeinsame Zinsenzuschussaktion von Bund und Ländern gemäss Arbeitsmarktförderungsgesetz, ERP Sonderprogramm „Betriebliche Hochwasserhilfe“

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Duración: Fecha de finalización: 31.12.2006

Otros datos: Régimen de ayudas — Subvención directa — Crédito blando — Bonificación de intereses — Ventaja fiscal — Garantía

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/

Fecha de la decisión: 31.1.2006

Estado miembro: Polonia [Ciudad de Wrocław (región del sudoeste)]

Ayuda nº: N 485/2005

Denominación: Ayuda regional a favor de Volvo Polska Sp. z o.o.

Objetivo: Desarrollo regional; Informática y actividades conexas (72 y 74.12)

Base jurídica:

1. Umowa ramowa o udzielenie dotacji celowej z dnia 25 lipca 2005 r. pomiędzy Ministrem Gospodarki i Pracy a Volvo Polska Sp. z o.o.
2. Uchwała nr 151/2005 w sprawie ustanowienia programu wieloletniego pod nazwą Wsparcie finansowe inwestycji realizowanej przez Volvo Polska sp. z o.o. we Wrocławiu pod nazwą: Kompleksowe Centrum Obsługi Finansowo-Księgowej i Rozwoju Technologii Informatycznych, w latach 2005-2008
3. Art. 80 ustawy z dnia 26 listopada 1998 r. o finansach publicznych (Dz.U. nr 15/2003, poz. 148)

Presupuesto: EUR 453 750

Intensidad o importe de la ayuda: 3,38 % de los gastos admisibles

Duración: Hasta el 31.12.2008

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/

Fecha de adopción: 13.1.2006

Estado miembro: Alemania

Número de la ayuda: N 498/2005

Denominación: Forschungsprogramm „Physikalische Technologien“

Objetivo: Investigación y desarrollo (Todos los sectores)

Fundamento jurídico: Bundeshaushalt, Einzelplan 30, Kapitel 3006, Titel 68317, -19, -20 jeweils zum Teil

Presupuesto: 210 000 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda: 100 %

Duración: 1.1.2006-31.12.2011

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/

Fecha de la decisión: 20.10.2005

Estado miembro: Reino Unido

Ayuda nº: NN 81/2005

Denominación: Programa NESTA de innovación e invención

Objetivo: Capital de riesgo para las PYME

Base jurídica: National Lottery Act 1998

Presupuesto: aproximadamente 35,3 millones de EUR

Duración: Hasta el 31 de marzo de 2009

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2006/C 85/03)

Fecha de adopción de la Decisión: 24.1.2006

Estado miembro: Países Bajos

Ayuda nº: N 211/2004

Denominación: Fondos para fines sociales en la industria de la carne y de los productos cárnicos

Objetivo: Contribuir a mejorar las condiciones laborales y a establecer una base estructural que propicie una inserción laboral de calidad en el sector de la carne y los productos cárnicos

Base jurídica: Raamwerkwet op subsidies van het ministerie van Landbouw, natuurbeheer en voedselkwaliteit (de artikelen 2 en 4).

Verordening Heffing Fonds Sociale aangelegenheden Vlees-industrie 2003.

Verordening Heffing Fonds Sociale aangelegenheden Vlees-warenindustrie 2004

Presupuesto: 175 000 EUR anuales (130 000 EUR para el sector de la carne y 45 000 EUR para el sector de los productos cárnicos), que se financiarán mediante tasas parafiscales del Consejo regulador del sector ganadero y cárnico

Duración: Indefinida

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/

Fecha de adopción de la Decisión: 3.2.2006

Estado miembro: Italia (Toscana)

Ayuda nº: N 583/2005

Denominación: Indemnización por retirada y destrucción de animales muertos

Objetivo: Compensar los costes sufragados por los ganaderos derivados de la recogida, el transporte y la destrucción de los animales muertos en las explotaciones

Base jurídica: Proposta al Consiglio regionale n. 4 del 20.10.2005 — Modifiche della legge regionale 27 maggio 2004, n. 26 «Interventi a favore degli allevatori in relazione alla rimozione e alla distruzione degli animali morti in azienda».

Presupuesto: 400 000 EUR anuales

Intensidad o importe de la ayuda: En el caso de los costes de recogida y transporte de los animales encontrados muertos

desde el 1 enero de 2005, el importe de la indemnización no podrá sobrepasar los 300 EUR por cabeza de ganado vacuno y de búfalo y 65 EUR por cabeza de ganado ovino y caprino. Incluso en caso de acumulación con otras ayudas recibidas por el mismo concepto y para las mismas cabezas de ganado, la indemnización no podrá superar el 100 % de los costes realmente sufragados por el ganadero.

En el caso de los costes de destrucción de las canales de los animales encontrados muertos desde el 1 de enero de 2005, el importe de la indemnización no podrá sobrepasar los 50 EUR por cabeza de ganado vacuno y de búfalo y 7 EUR por cabeza de ganado ovino y caprino. Incluso en caso de acumulación con otras ayudas recibidas por el mismo concepto y para las mismas cabezas de ganado, la indemnización no podrá superar el 75 % de los costes realmente sufragados por el ganadero

Duración: 31.12.2010

Otros datos: Prolongación del régimen de ayudas N 61/2004

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/

Fecha de adopción de la Decisión: 3.2.2006

Estado miembro: República Checa

Ayuda nº: N 646/2005

Denominación: Ayuda a la transformación de productos agrarios

Objetivo: Ayuda a la inversión para la transformación de productos agrarios

Base jurídica:

— § 2 a § 2d zákona č. 252/1997 Sb., o zemědělství, v platném znění

— Návrh dodatku k Zásadám pro stanovení podmínek pro poskytování dotací na základě § 2 a § 2d zákona č. 252/1997 Sb., o zemědělství, pro rok 2006

Presupuesto: 600 millones de CZK (20 millones de EUR)

Intensidad o importe de la ayuda: 40 %

Duración: 2006

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/

APLICACIÓN UNIFORME DE LA NOMENCLATURA COMBINADA (NC)
(Clasificación de las mercancías)

(2006/C 85/04)

Notas explicativas adoptadas de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 10, apartado 1, del Reglamento (CEE) nº 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común ⁽¹⁾

Las Notas explicativas de la Nomenclatura Combinada de las Comunidades Europeas ⁽²⁾ quedan modificadas como sigue:

En la página 357:

8712 00 Bicicletas y demás velocípedos, incluidos los triciclos de reparto, sin motor

se incluirá el texto siguiente:

«Esta partida comprende las bicicletas incompletas que presentan las características esenciales de las bicicletas completas (Regla general 2 a) para la interpretación de la nomenclatura combinada).

Las bicicletas incompletas, montadas o desmontadas, se clasifican en la partida 8712 si comprenden un cuadro, una horquilla y al menos dos de los siguientes elementos:

- las ruedas,
- el mecanismo de pedaleo (incluido el eje y los pedales),
- la dirección (incluido el manillar y su columna),
- el sistema de frenado.»

⁽¹⁾ DO L 256 de 7.9.1987, p. 1. Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 426/2006 del Consejo (DO L 79 de 16.3.2006, p. 1).

⁽²⁾ DO C 50 de 28.2.2006, p. 1.

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto nº COMP/M.4189 — Deutsche Bank/Lone Star/Vivanco Gruppe)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(2006/C 85/05)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 28 de marzo de 2006, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Deutsche Bank AG London, perteneciente al Grupo Deutsche Bank («DB», Alemania), y Lone Star Fund V (U.S.) L.P. y Lone Star Fund V (Bermudas) L.P. (que colectivamente reciben el nombre de «Lone Star») adquieren el control conjunto, con arreglo a la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la empresa Vivanco Gruppe Gruppe AG («VG», Alemania), mediante la adquisición de sus acciones.
2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:
 - DB: servicios bancarios universales;
 - Lone Star: inversiones privadas en mercados de valores;
 - VG: fabricación y distribución de accesorios técnicos para productos de electrónica de consumo, telecomunicaciones, TI y productos móviles.
3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4189 — Deutsche Bank/Lone Star/Vivanco Gruppe, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de operaciones de concentración
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.

Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 86/594/CEE del Consejo de 1 de diciembre de 1986 relativa al ruido aéreo emitido por los aparatos domésticos

(2006/C 85/06)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la directiva

Organismo Europeo de normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha de fin de utilización de la norma sustituida Nota 1
CENELEC	EN 60704-1:1994 Código de ensayo por la determinación de ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 1: Requisitos generales. (IEC 60704-1:1982)	NINGUNA	—
CENELEC	EN 60704-1:1997 Código de ensayo por la determinación de ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 1: Requisitos generales. (IEC 60704-1:1997)	EN 60704-1:1994 Nota 2.1	—
CENELEC	EN 60704-2-1:2001 Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos — Parte 2: Requisitos particulares para aspiradores de polvo (IEC 60704-2-1:2000)	EN 60704-2-1:1994 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.12.2003)
CENELEC	EN 60704-2-2:1994 Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos — Parte 2: Requisitos particulares para aparatos de calefacción por convección forzada. (IEC 60704-2-2:1985)	NINGUNA	—
CENELEC	EN 60704-2-3:2002 Aparatos electrodomésticos y análogos — Código de ensayo para la determinación del ruido acústico. Parte 2-3: Requisitos particulares para los lavavajillas. (IEC 60704-2-3:2001) Modificación A1:2005 a la EN 60704-2-3:2002 (IEC 60704-2-3:2001/A1:2005)	EN 60704-2-3:1994 Nota 2.1 Nota 3	Fecha de vencimiento (1.3.2005) 1.7.2008
CENELEC	EN 60704-2-4:2001 Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos. Parte 2-4: Requisitos particulares para las máquinas de lavar la ropa (IEC 60704-2-4:2001)	EN 60704-2-4:1994 Nota 2.1	Fecha de vencimiento (1.7.2004)
CENELEC	EN 60704-2-5:1994 Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos — Parte 2: Requisitos particulares para aparatos de calefacción de locales del tipo acumulación de calor. (IEC 60704-2-5:1989)	NINGUNA	—
CENELEC	EN 60704-2-6:1995 Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos — Parte 2: Requisitos particulares para las secadoras de ropa de tipo tambor. (IEC 60704-2-6:1994)	NINGUNA	—
CENELEC	EN 60704-2-6:2004 Aparatos electrodomésticos y análogos. Código de ensayo para la determinación del ruido acústico aéreo. Parte 2-6: Requisitos particulares para las secadoras tipo tambor (IEC 60704-2-6:2003 (Modificada))	EN 60704-2-6:1995 Nota 2.1	1.12.2006

Organismo Europeo de normalización	Referencia y título de la norma (Documento de referencia)	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha de fin de utilización de la norma sustituida Nota 1
CENELEC	EN 60704-2-7:1998 Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos — Parte 2: Requisitos particulares para ventiladores. (IEC 60704-2-7:1997)	NINGUNA	—
CENELEC	EN 60704-2-8:1997 Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos — Parte 2: Requisitos particulares para máquinas de afeitar eléctricas. (IEC 60704-2-8:1997)	NINGUNA	—
CENELEC	EN 60704-2-9:2003 Aparatos electrodomésticos y análogos, Código de ensayo para la determinación del ruido acústico aéreo. Parte 2-9: Requisitos particulares para aparatos eléctricos para el tratamiento del cabello. (IEC 60704-2-9:2003)	NINGUNA	—
CENELEC	EN 60704-2-10:2004 Aparatos electrodomésticos y análogos. Código de ensayo para la determinación del ruido acústico aéreo. Parte 2-10: Requisitos particulares para hornos microondas, cocinas, hornos y gratinadores eléctricos y cualquier combinación de estos (IEC 60704-2-10:2004)	NINGUNA	—
CENELEC	EN 60704-2-11:1999 Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos — Parte 2-11: Requisitos particulares para máquinas eléctricas de preparación de alimentos (IEC 60704-2-11:1998)	NINGUNA	—
CENELEC	EN 60704-2-13:2000 Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos — Parte 2-13: Requisitos particulares para campanas extractoras de cocina. (IEC 60704-2-13:2000)	NINGUNA	—
CENELEC	EN 60704-3:1994 Código de ensayo para la determinación del ruido aéreo emitido por los aparatos electrodomésticos y análogos — Parte 3: Procedimiento para la determinación y verificación de los valores de emisión de ruido declarados. (IEC 60704-3:1992)	NINGUNA	—

Nota 1: Generalmente, la fecha de suspensión de utilización será la fecha de retirada («dow»), fijada por el organismo Europeo de normalización, aunque los usuarios de estas normas deben prestar atención al hecho de que en algunos casos excepcionales esto puede no ser así

Nota 2.1: La nueva norma (o norma modificada) tiene el mismo objeto y campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma anulada no puede utilizarse más en el contexto de la directiva

Nota 3: En caso de Modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida (columna 3), por lo tanto, consiste en la norma EN CCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación.

Ejemplo: Para la EN 60704-2-3:2002 se aplica lo siguiente:

CENELEC	EN 60704-2-3:2002 Aparatos electrodomésticos y análogos — Código de ensayo para la determinación del ruido acústico. Parte 2-3: Requisitos particulares para los lavavajillas. (IEC 60704-2-3:2001) [La norma referenciada es EN 60704-2-3:2002] Modificación A1:2005 a la EN 60704-2-3:2002 [La norma referenciada es EN 60704-2-3:2002 +A1:2005 a la EN 60704-2-3:2002]	60704-2-3:1994 Nota 2.1 [La norma sustituida es EN 60704-2-3:1994] Nota 3 [La norma sustituida es 60704-2-3:2002]	Fecha de vencimiento (1.3.2005) 1.7.2008
---------	---	---	--

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto nº COMP/M.4176 — Deutsche Bank e.a./Deutsche Steinzeug Cremer & Breuer)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(2006/C 85/07)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 29 de marzo de 2006, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Deutsche Bank AG («DB», Alemania), Goldman Sachs Group, Inc. («GS», Reino Unido) y Lone Star Fund V («LS», EE.UU. y Bermudas) adquieren el control conjunto, a tenor de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de Deutsche Steinzeug Cremer & Breuer AG («DSCB», Alemania) mediante la adquisición de sus acciones tras un plan de reestructuración de la deuda.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- DB: servicios bancarios universales;
- GS: banca de inversiones y valores;
- LS: inversiones privadas;
- DSCB: fabricante y distribuidor de baldosas de cerámica.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto. En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, este asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre el proyecto de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en el plazo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.4176 — Deutsche Bank e.a./Deutsche Steinzeug Cremer & Breuer, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
B-1049 Bruselas

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.

⁽²⁾ DO C 56 de 5.3.2005, p. 32.

Notificación previa de una operación de concentración
(Caso nº COMP/M.4057 — Korsnäs/Assidomän Cartonboard)

(2006/C 85/08)

(Texto pertinente a los fines del EEE)

1. Con fecha 31 de marzo de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 y siguiendo un proceso de reenvío conforme al artículo 4(5) del Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾ la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Korsnäs AB («Korsnäs», Suecia), controlada por Investment AB Kinnevik («Kinnevik», Suecia), adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de la empresa AssiDomän Cartonboard Holding AB («AD Cartonboard», Suecia) a través de adquisición de acciones.

2. **Ámbito de actividad de las empresas afectadas:**

- Kinnevik: empresa holding con intereses accionariales en empresas de telecomunicaciones y medios de información;
- Korsnäs: producción y venta de cartón, incluyendo cartón para el envasado de líquidos, papel para sacos y pulpa de papel;
- AD Cartonboard: producción y venta de cartón para el envasado de productos de consume, incluyendo cartón para el envasado de líquidos.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la transacción notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 139/2004. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Las observaciones pueden ser enviadas a la Comisión por fax [(32-2) 296 43 01 o 296 72 44] o por correo, referencia nº COMP/M.4057 — Korsnäs/Assidomän Cartonboard, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de operaciones de concentración
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1.